



02 OCT. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DEL  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECEPCION

CONTABILIDAD GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regis		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. R. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O. P. U. y T.		
Sub. Depto. Municipal.		

**RECOMENDACION**

Director	
Subdirector	
Asst. P.N.	
Asst. P.A.	
Asst. P.S.	
Asst. P.T.	
Asst. P.O.	
Asst. P.C.	
Asst. P.M.	
Asst. P.D.	
Asst. P.E.	
Asst. P.F.	
Asst. P.G.	
Asst. P.H.	
Asst. P.I.	
Asst. P.J.	
Asst. P.K.	
Asst. P.L.	
Asst. P.M.	
Asst. P.N.	
Asst. P.O.	
Asst. P.P.	
Asst. P.Q.	
Asst. P.R.	
Asst. P.S.	
Asst. P.T.	
Asst. P.U.	
Asst. P.V.	
Asst. P.W.	
Asst. P.X.	
Asst. P.Y.	
Asst. P.Z.	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006055

Santiago, 19 de Agosto de 2009

VISTOS:

**NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7o. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2° Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

N.	AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1	HENRIQUEZ	PAINEO	BERNABE ENRIQUE	06680518-2	9	0
2	HERRERA	ALCAINO	SERGIO DEL CARMEN	06204732-1	19	0
3	HORMAZABAL	MORALES	JUAN PABLO	03889611-3	17	0
4	HUERTA	MATTA	ENRIQUE MANUEL	04576371-4	24	0
5	LAGOS	ALARCON	JUAN ANDRES	04027670-K	20	0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALVARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALVARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior